



**Examen Periódico Universal
21ª Sesión (Enero - Febrero 2015)**

Joint UPR Submission

Los derechos humanos en España

Presentado por

**IIMA - Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice
VIDES International - International Volunteerism Organization for
Women, Education, Development**

ONG con estatus consultivo especial con ECOSOC

Junio 2014

A. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe es una *joint submission* por parte de **Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice (IIMA)** e **International Volunteerism Organisation for Women, Education, Development (VIDES International)**. Tomando nota de los avances significativos logrados por España para mejorar las condiciones de vida de las personas bajo su jurisdicción garantizándoles el ejercicio de sus propios derechos, queremos enfocarnos en las problemáticas que afectan a los grupos más vulnerables en España, especialmente los **niños**, los **gitanos**, los **migrantes** y las **mujeres**.

2. El presente informe es el resultado de un intenso trabajo de consultación realizado en el terreno durante un periodo de varios meses. Conforme a una metodología de investigación empírica, los datos e informaciones proporcionadas provienen de la experiencia directa de operadores, entre los cuales se encuentran profesores, educadores profesionales, y voluntarios. Tomando nota del informe resultado del primer ciclo del Examen Periódico Universal, fue enviado un cuestionario con preguntas abiertas para recoger información pertinente.

3. **IIMA** es una organización comprometida para prevenir y solucionar, a través de la educación, las problemáticas que presentan los niños y los adolescentes en situación de riesgo y vulnerabilidad. IIMA desarrolla sus actividades en 93 países de Europa, Asia, África, Oceanía y América.

4. **VIDES International** es una organización comprometida con proteger a las mujeres, los jóvenes y los niños. Fundado en el año 1987, VIDES está presente en 42 países de Europa, Asia, África, y América donde desarrolla proyectos de voluntariado educativo a nivel local e internacional.

5. Esta coalición celebra que muchas de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo sobre niños, gitanos, migrantes y mujeres cuentan con el apoyo de España. Al fin de facilitar la conexión con el primer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU), las informaciones proporcionadas en este informe se refieren a los compromisos específicos asumidos por el gobierno de España y explicados en el informe del Grupo de Trabajo del Examen Periódico Universal.¹

6. Destacamos la actitud de Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, a través de la Oficina de Derechos Humanos de la Dirección General de Naciones Unidas, Asuntos Globales y Derechos Humanos, responsable de la elaboración del informe EPU de España. Este órgano realizó la tarea de convocar las contribuciones de distintos Ministerios, así como las opiniones y comentarios del Defensor del Pueblo y otros representantes de la Sociedad Civil en España.

¹ Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del 16 de junio de 2010 (UN Doc. A/HRC/13/15) y su Adición del 13 de septiembre del 2010 (UN Doc. A/HRC/15/6/Add.1).

B. NIÑOS VULNERABLES

7. Esta coalición de ONG agradece que España haya aceptado las recomendaciones propuestas en el primer ciclo del EPU relacionadas con la protección de los niños vulnerables², en especial los niños migrantes. También se congratula por la creación del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia, 2013-2016 (II PENIA), para continuar con el trabajo del I PENIA (2006-2009), y cuyos principales objetivos son la promoción y protección de los derechos de la infancia. Este Plan funciona como instrumento integrador y de referencia para la coordinación de los organismos con competencias en la promoción del bienestar infantil y adolescente.

8. Sin embargo, destacamos que la ejecución del I PENIA ha sido muy desigual en las Comunidades Autónomas de Galicia, Madrid, Castilla y León, ya que cada comunidad trabaja según las prioridades que ellas mismas han establecido. Además, la crisis económica iniciada en 2008 está teniendo un enorme impacto que genera deterioro del ambiente familiar. Los niños sufren la crisis en los hogares cuando sus padres se han quedado sin trabajo y sin ingresos, o cuando, a consecuencia de los menores ingresos familiares, se empobrece la calidad de su alimentación o no pueden costearse gastos sanitarios.

9. En este contexto, destacamos como grupo vulnerable a los **niños migrantes** que han aumentado de ser el 4% de la población menor de 18 años en 2001 a más del 8% en 2011, a pesar de que la integración está mejorando, su presencia en España requiere todavía especial atención.

10. IIMA y VIDES recomiendan que España:

- a) *Siga intensificando sus esfuerzos en la aplicación del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia en todo el país, para garantizar el bienestar y desarrollo general de la infancia;*
- b) *Adopte todas las medidas posibles para proteger a los niños españoles y migrantes de los efectos de la crisis económica y garantice plenamente sus derechos;*
- c) *Continúe implementando programas para atender el desarrollo e integración de los niños migrantes, entre otros, mediante subvenciones estatales y autonómicas a entidades no lucrativas, para atender el bienestar y desarrollo de la infancia migrante.*

² Recomendaciones N° 84.49, 84. 54 y 85.27, véase UN Doc. A/HRC/13/15 y UN Doc. A/HRC/15/6/Add., *op. cit.*

C. DERECHO A LA EDUCACIÓN

11. Esta coalición agradece que España haya aceptado las recomendaciones con relación al derecho a la educación³ y reconoce los esfuerzos del Estado para continuar garantizando la implementación efectiva de este derecho. Sin embargo, destacamos que existen varios obstáculos que todavía impiden el pleno disfrute de este derecho.

12. **Acceso y gratuidad de la educación.** La educación obligatoria (6-16 años) en España es gratuita. Sin embargo el acceso a las escuelas está gestionado por la administración de las Comunidades Autónomas o de las mismas escuelas. Dado que la aportación del Estado es insuficiente, en la mayoría de los casos, estas instituciones solicitan aportaciones económicas adicionales para poder ser viables y sostenibles. Esto representa dificultades para el disfrute de la educación de los niños pertenecientes a familias económicamente desfavorecidas.

13. **Abandono escolar y Calidad de la educación.** La gestión de la enseñanza en España depende de las Comunidades Autónomas, lo que repercute directamente en diferencias territoriales visibles en los resultados en materia de calidad de la educación. Destacamos que la educación está sufriendo recortes, lo que influye en la calidad de la misma y en la tasa de abandono escolar: la escasa calidad educativa desmotiva a los estudiantes que prefieren dedicarse a otras actividades, incluyendo actividades laborales, en lugar de terminar sus estudios. Expresamos nuestra preocupación por la falta de políticas eficaces dirigidas a reducir la deserción escolar, en particular en Galicia, Madrid, Castilla y León. Además, aunque de conformidad con la ley, todos los niños tienen el mismo acceso al sistema educativo, los niños inmigrantes y de etnia gitana, en la mayoría de las ocasiones, sufren por la falta de estructuras educativas en sus barrios y carecen de una motivación familiar que los acompañe para asistir a la escuela. Por tanto, los niños que pertenecen a estos grupos presentan un mayor riesgo de abandono y absentismo escolar. En general, aunque destacamos los esfuerzos realizados por el gobierno para luchar contra toda forma de discriminación hacia los gitanos⁴, notamos que este grupo vulnerable, así como los migrantes, presentan una tasa elevada de analfabetismo, dificultándoles el acceso al mercado laboral en el futuro.

³ Recomendaciones N° 84.3, 84. 47 y 84.48, véase UN Doc. A/HRC/13/15 *op. cit.*, nota 1.

⁴ Reconocemos los esfuerzos del gobierno para garantizar los derechos de este grupo étnico, en particular la creación de la Red de centros de asistencia a víctimas de discriminación en colaboración con 8 organizaciones no gubernamentales. Esta configuración ha permitido que el Consejo de la Red de centros de asistencia esté presente prácticamente en todas las comunidades y ciudades autónomas de España a través de 104 puntos de información y asesoramiento; así como la creación de servicios especializados para prevenir delitos de odio y discriminación que se han creado en las Fiscalías de Barcelona o, más recientemente, de Málaga. Además, España ha aprobado la Estrategia Nacional e Integral contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, que tiene como uno de sus principales objetivos, la mejora de los sistemas estadísticos de criminalidad en relación con los delitos con motivación racial, para lo que se fija como objetivo el considerar como incidente racista "cualquier incidente que es percibido como tal por la víctima o cualquier otra persona". Igualmente, el recabar estos datos de forma sistemática y su publicación a fin de mejorar la actuación en este ámbito. Para ello se ha firmado un Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración, a fin de reforzar la actuación conjunta en esta materia.

14. Por otro lado, la **educación en derechos humanos** no forma parte de los programas escolares ni de la preparación del personal educativo.

15. A este respecto, esta coalición recomienda que España:

- a) Aplique todas las medidas necesarias para garantizar que el acceso a la educación sea gratuito y universal, no sólo en la ley sino también en la práctica;*
- b) Adopte leyes dirigidas a la protección de los grupos mas vulnerables, en particular los niños migrantes y gitanos, para garantizarles el acceso a la educación;*
- c) Desarrolle programas educativos correspondientes a la reducción del abandono escolar, particularmente en los niños migrantes y gitanos, garantizando los presupuestos necesarios para una educación de calidad;*
- d) Adopte medidas concretas para garantizar la igualdad en la calidad de la educación en todo el país, incluyendo la educación en derechos humanos en todos los planes de estudios.*

D. MALOS TRATOS Y VIOLENCIA CONTRA LOS NIÑOS

16. Reconocemos los esfuerzos de España para combatir los fenómenos de maltrato y violencia contra los niños, implementando las recomendaciones del primer ciclo de EPU⁵, en particular a través del III Plan de Acción Contra la Explotación Sexual de la Infancia y la Adolescencia 2010-2013 y la propuesta de modificación de la Ley de Protección a la Infancia, vigente desde 1996.

17. Entre las distintas formas de violencia contra los niños, el **abuso sexual** es una de las manifestaciones más extendidas en España. El abuso sexual supone la violación de un amplio catálogo de derechos humanos, como la integridad física y mental, el derecho al más alto nivel de salud, a la libertad personal y a la no discriminación, entre otros. Esta forma de violencia contra la infancia resulta especialmente difícil de detectar y de abordar cuando se produce en ámbito familiar y más aún cuando afectan a niños y niñas en su primera infancia.

18. Las modificaciones a la Ley de Protección a la Infancia contemplan las situaciones de los menores extranjeros, la violencia contra los menores así como sus derechos y deberes. Sin embargo, destacamos que a pesar de los avances legislativos, la respuesta ante el abuso sexual infantil aún no se articula desde una perspectiva integral que coordine eficazmente la actuación de todas las instituciones involucradas en la protección de la infancia desde un mismo enfoque de derechos humanos, especialmente cuando los abusos se producen en ámbito familiar y afectan a niños y niñas de muy corta edad.

⁵ Recomendaciones N° 86. 14, 86.23, 86.25 y 86.27, véase UN Doc. A/HRC/13/15 *op. cit.*, nota 1.

19. Por lo anterior, esta coalición recomienda que España:

- a) *Siga intensificando sus esfuerzos para combatir los malos tratos y violencia contra los niños;***
- b) *Considere el abuso sexual a los menores, principalmente en el ambiente familiar, como una prioridad dentro del marco de la Ley de Protección a la infancia;***
- c) *Articule de manera integral la actuación de las instituciones involucradas en la protección de la infancia a partir de un enfoque de derechos humanos, prestando especial atención a los abusos que producen en el ámbito familiar.***

E. DERECHOS DE LOS MIGRANTES

20. Agradecemos que España haya aceptado las recomendaciones relativas a la discriminación contra los migrantes, propuestas en el primer ciclo del EPU⁶. Sin embargo, destacamos que a pesar de que el gobierno ha llamado a la inclusión y a la integración, son todavía comunes las situaciones de discriminación en el entorno social y jurídico.

21. Percibimos dentro de la sociedad un cierto rechazo hacia la población migrante, que se agravó ulteriormente a causa de la crisis económica: entre las posturas más comunes hacia los migrantes destacamos la tendencia a relacionarlos con la escasez de los empleos a disposición de los españoles, así como la saturación de los servicios sanitarios, entre otros. En el ámbito educativo algunos padres consideran que la presencia de alumnos migrantes ha bajado el nivel educativo de las instituciones españolas y conduce al fracaso de otros, transmitiendo a sus hijos una cultura de prejuicios y discriminación hacia los migrantes.

22. En materia de derecho al trabajo, expresamos preocupación por la existencia de discriminación *de jure* y *de facto* en el acceso al mercado de trabajo y en las condiciones laborales para los migrantes. En particular, destacamos que la Ley Orgánica sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social (LODILE), no asegura a los extranjeros las mismas condiciones laborales de los españoles, aunque posean la residencia de larga duración, que es la condición para residir y trabajar en España definitivamente (art. 31.2 de la LODILE).

23. Por consiguiente, esta coalición recomienda que España:

- a) *Siga los esfuerzos en la salvaguardia de los derechos de los migrantes, tomando medidas efectivas para enfrentar la discriminación en el entorno social y jurídico;***

⁶ Recomendaciones N° 84.15, 84.18 y 84.23, véase UN Doc. A/HRC/13/15 *op. cit.*, nota 1.

- b) Desarrolle campañas y actividades de concienciación entre la población, con el fin de combatir la discriminación y de crear una cultura más favorable hacia los migrantes;*
- c) Tome medidas más eficaces para combatir la discriminación de jure y de facto hacia los migrantes en relación con las condiciones de trabajo y los requisitos para trabajar;*
- d) Considere ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.*

F. DERECHOS DE LAS MUJERES

24. Reconocemos los esfuerzos de España para defender los derechos de las mujeres en cumplimiento de las recomendaciones del primer ciclo del EPU⁷, como la elaboración de la "Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016)", con la que se pretende unificar los protocolos de actuación de todos los agentes sociales implicados, de forma coherente y concertada. En este sentido, la estrategia establece 284 medidas de actuación, con el fin de avanzar en la eliminación de la violencia contra la mujer.

25. El número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género se va reduciendo en los últimos años: de 2005 a 2008 el promedio de víctimas de este tipo de violencia fue de 68.25, mientras que en el periodo 2009 a 2011 fue 60.5 víctimas mortales y en el 2012 se registraron 52 víctimas. Sin embargo, destacamos que persisten casos de **violencia contra las mujeres**. La mayoría de las víctimas mortales eran parejas actuales de sus agresores, convivían con ellos y más de la mitad de los homicidios se produjeron en el homicidio de la pareja.

26. Junto con la violencia contra las mujeres, identificamos que los grupos más vulnerables son: los hijos e hijas de las madres víctimas de maltrato, ya que más del 70% de las mujeres que refieren estar sufriendo o han sufrido violencia de género, tienen hijos e hijas menores que viven expuestos a esta situación.

27. En cuanto a las oportunidades de empleo para las mujeres, a pesar de la Ley para la igualdad efectiva para hombres y mujeres, en la práctica diaria no se está ejecutando. La ocupación de puestos de trabajo de alto cargo está constituido en la mayoría de las ocasiones por hombres, a pesar que las mujeres estén perfectamente cualificadas para el mismo cargo. En general, percibimos que las mujeres tienen la necesidad constante de mostrar su valía profesional aún para puestos de inferior categoría para las que están académicamente preparadas.

⁷ Recomendaciones N° 84.8, 84.9, 84.10, 84.11, 84.12, 84.13, 84.30, 84.31 y 84.32, véase UN Doc. A/HRC/13/15 *op. cit.*, nota 1.

28. Por consiguiente, esta coalición recomienda que España:

- a) Siga aplicando esfuerzos para llevar a cabo de manera eficaz la "Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016);**
- b) Vele por la aplicación de la legislación para erradicar la violencia contra la mujer sobre todo en el hogar, haciendo que sus medidas y ejes de actuación sean efectivas;**
- c) Prosiga con los esfuerzos para reducir el número de mujeres víctimas mortales como consecuencia de la violencia de género;**
- d) Organice cursos de formación, sensibilización y concienciación sobre los derechos de las mujeres, difundiendo la existencia de leyes, programas y recursos a los que tienen acceso las mujeres;**
- e) Aplique todas las medidas necesarias para garantizar que las oportunidades de empleo para las mujeres sean las mismas que para los hombres, no solo en la ley sino también en la práctica.**

G. DERECHOS DE LOS JÓVENES

29. En materia de derechos de los jóvenes, las dificultades principales se presentan en el ámbito laboral. Aunque reconocemos los esfuerzos realizados por el gobierno, destacamos que hacen falta medidas eficaces para garantizar el trabajo decente a la población juvenil. La tasa de desempleo juvenil en España en 2013 fue de de 55.6%⁸, de las más altas de la Unión Europea. Los planes de empleo juvenil actuales, así como los esfuerzos de las entidades privadas para reducir esta tasa han tenido escasos resultados al día de hoy.

30. Los jóvenes poco cualificados y sin experiencia encuentran serias dificultades en su acceso al mercado de trabajo. La situación se agravó a partir de la revocación por parte del Estado de presupuesto para planes y talleres de formación, como los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) y el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional (FIP), que se desarrolló desde 1993 hasta el 2007.

31. Esta coalición agradece que España haya aceptado la recomendación N° 86.34, que insta a determinar “la edad de los inmigrantes más jóvenes, de manera que se les pueda

⁸ Véase *Instituto Nacional de Estadística*, desempleo juvenil: <http://www.ine.es/jaxiBD/tabla.do>

proporcionar la protección más adecuada”⁹. En el ámbito de la población juvenil, que ya es particularmente vulnerable en España, los jóvenes migrantes se enfrentan a dificultades mayores en el disfrute de sus derechos humanos. La falta de datos y estadísticas desagregadas impide la implementación de medidas específicas para este sector de la población juvenil.

32. Por lo anterior, IIMA y VIDES International recomiendan que España:

- a) Intensifique sus esfuerzos para enfrentar el desempleo juvenil con la creación de estrategias gubernamentales específicas que garanticen los derechos de los jóvenes;***
- b) Desarrolle planes de empleo juvenil que lleguen directamente a la población juvenil, eliminando las dificultades en su acceso al mercado de trabajo;***
- c) No permita la desaparición y fomente los planes y talleres de formación y cualificación profesional inicial, para crear oportunidades de acceso a la vida laboral para los jóvenes.***

⁹ Recomendación N° 86.34: Responder al llamamiento del Defensor del Pueblo para que las autoridades determinen la edad de los inmigrantes más jóvenes, de manera que se les pueda proporcionar la protección más adecuada (Estados Unidos de América). Véase UN Doc. A/HRC/13/15, op. cit., nota 1.